

VISTO:

El Oficio N° 442-2011-CONEAU/P de 13 de setiembre del 2011, que remite el Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior Universitaria.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5° de la Ley N° 28740, establece que el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE) tiene por finalidad garantizar a la sociedad que las instituciones educativas y privadas ofrezcan un servicio de calidad, con el propósito de optimizar los factores que incidan en los aprendizajes y en el desarrollo de las destrezas y competencias necesarias para alcanzar mejores niveles de calificación profesional y desarrollo laboral;

Que, el artículo 4°, inciso g), del Reglamento de la Ley N° 28740, del SINEACE, aprobado con el Decreto Supremo N° 018-2007-ED, establece que el Consejo Superior del SINEACE, como Ente Rector del sistema, tiene la función de llevar el Registro Nacional de las Entidades Evaluadoras con fines de Acreditación y Entidades Certificadoras, de manera diferenciada; debiendo la Secretaría Técnica del Consejo Superior, con arreglo a lo dispuesto en su artículo 5°, inciso h, mantener actualizados los registros relacionados a la acreditación y certificación de la calidad;

Que, el artículo 21°, numeral 21.2, del referido Reglamento establece que para ser autorizado como entidad certificadora de competencias profesionales, se debe disponer de un equipo estable, y de uno disponible, de especialistas en evaluación por competencias, cuyos integrantes han sido previamente certificados por el Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior Universitaria (CONEAU);

Que, mediante Acuerdo N° 045-2011-CONEAU, sancionado en su Sesión N° 012-CONEAU de 12 de setiembre del 2011, el Directorio del CONEAU aprobó el *"Informe del Curso de Especialización en Evaluación de Competencias Profesionales desarrollado con el Colegio Odontológico del Perú, Abril-Julio, 2011"*, que le fue elevado por la Dirección de Evaluación y Certificación del CONEAU con el Oficio N° 046-DEC/CONEAU-2011 de 24 de agosto del 2011; disponiendo que los 34 participantes que aprobaron el curso, sean registrados como Evaluadores de Competencias de los Profesionales relacionados a la Carrera Profesional de Odontología;

Que, mediante Resolución N° 021-2009-SINEACE, se dispuso la apertura del Registro de Evaluadores de Competencias Profesionales del Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior Universitaria - CONEAU;

Que, con el Acuerdo N° 038-2010-SINEACE, sancionado en la Sesión N° 022-2010 de 13 de octubre del 2010, el Consejo Superior del SINEACE acordó que mediante Procedimiento de Formalización el Presidente del Consejo Superior, a solicitud del Órgano Operador, emite la resolución administrativa respecto a actos administrativos tales como el registro de evaluadores externos con fines de certificación;

Que, en la Sesión N° 25, Acuerdo N° 007-2011, el Consejo Superior del SINEACE eligió como su Presidenta a la señora Peregrina Morgan Lora, Presidenta del Directorio del IPEBA;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 28740, del SINEACE, su Reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 018-2007-ED, y en el Acuerdo N° 038-2010-SINEACE del Consejo Superior del SINEACE.

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Ratificar el Acuerdo de Directorio N° 045-2011-CONEAU del Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior Universitaria, mediante el cual se certifica a los Evaluadores de Competencias de los Profesionales relacionados a las Carreras Profesionales de Odontología. En Anexo adjunto a la presente resolución, se detalla relación de Evaluadores certificados. Dicha certificación tiene una vigencia de tres años contados desde la publicación de la presente resolución.

## EDUCACION

Ratifican el Acuerdo de Directorio N°045-2011-CONEAU, mediante el cual se certifica a los Evaluadores de Competencias de los Profesionales relacionados a las Carreras Profesionales de Odontología

**RESOLUCIÓN N° 019-2011-SINEACE/P**

Lima, 24 de octubre del 2011

**Artículo 2°.-** Disponer la incorporación de los evaluadores certificados mencionados en el artículo precedente, en el Registro de Evaluadores de Competencias Profesionales del Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior Universitaria.

**Artículo 3°.-** El Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior Universitaria publicará en su portal institucional <http://www.coneau.gob.pe/>, la relación de profesionales evaluadores certificados a que se refiere el artículo 1° de la presente, en la misma fecha en que sea publicada.

**Artículo 4°.-** La Secretaría Técnica del Consejo Superior del SINEACE ejecutará las medidas necesarias para el cumplimiento de esta resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEREGRINA MORGAN LORA  
Presidenta  
SINEACE

**ANEXO A LA RESOLUCIÓN  
N° 019-2011-SINEACE/P**

<b>N°</b>	<b>APELLIDOS</b>	<b>NOMBRES</b>
1.	Cabrera Oyague	María Gabriela
2.	Cáceres Andrade	Felipe Santiago
3.	Cari Checa	Edith
4.	Carrión Herrera	Uriel
5.	Córdova Lazo	Mario Ángel Humberto
6.	Dalby Morla	María Paola
7.	Dongo Ortega	Carmen Eleana
8.	Escalante Huancahuare	Abel Rutilio
9.	Figueroa Banda	Rufo Alberto
10.	Flores Mori	Mirza Lucia
11.	Fuentes Blotte	Oscar Antonio
12.	Gamero Oviedo	Pedro Javier
13.	Giles Apaza	Daniel
14.	González Cam	Janet Evelyn
15.	Huayanca Vargas	Armando Juan
16.	Iparraguirre Vargas	Isaura Isabel
17.	Leyva Morales	Deisy Elba
18.	Marañon Barraza	Ruth Bernardita
19.	Martinez Huanca	Freddy Enrique
20.	Melgar López	Rodolfo
21.	Nieto Muriel	María Luz
22.	Portilla Miranda	Serey Doris
23.	Ramos Conde	Miguel Ricardo
24.	Rivera Almeyda	Hilda Jessica
25.	Rivera Arenas	Sandra Ivon
26.	Romero Diaz	Ronald Gonzalo
27.	Salas Linares	José Antonio
28.	Salas Rojas	Mónica Hilda
29.	Sueng Navarrete	Lola Isabel
30.	Tapia Condori	Rildo Paul
31.	Tavera Aragón	José Carlos
32.	Torres de Vargas	Miriam Rogelia
33.	Trigoso Rojas	Wiliam
34.	Velez Toala	Factor

736763-1